INSTRUCTIVO Nº 1/2026
COMITÉ INTERMINISTERIAL DEL PROGRAMA "TRANCA CERO"

A: Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Gobierno

Ministerio de Defensa

Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Hidrocarburos y Energías

Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua

Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

Ministerio de Minería y Metalurgia

Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

Ministerio de Salud y Deportes

Ministerio de Educación

Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía

DE: Comité Interministerial del Programa "Tranca Cero".

REF: Acciones inmediatas de desregulación, señalética y transparencia digital.

FECHA: 11 de mayo de 2026.

El Comité Interministerial en el ejercicio de sus atribuciones previstas en el Decreto Supremo N° 5595, de 30 de marzo de 2026, y representado por el Ministro de la Presidencia en este caso, instruye que a partir de la fecha, la gestión administrativa pública debe ajustarse a la política pública nacional del Programa "Tranca Cero".

Bajo el principio de celeridad, economía y buena fe, se instruye la aplicación obligatoria de las siguientes medidas en todas las carteras de Estado:

VºBº J.N.L.C. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Escaneado con CamScanner

TRANCA CERO

CENGOB

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
13 MAY 2026
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
D.G.D.C.
La Paz - Bolivia

1. **Eliminación del requisito de fotocopias de Cédula de Identidad y de Certificados de Nacimiento**

Habiendo sido emitida Resolución Ministerial de 24 de abril de 2026 que aprueba el Reglamento al Decreto Supremo N° 5595, todas las entidades del Órgano Ejecutivo deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del referido Decreto hasta el 29 de mayo de 2026. Asimismo, deberán remitir al Viceministerio de Coordinación y Modernización del Estado, un informe detallado sobre la eliminación efectiva de la exigencia de fotocopias de Cédula de Identidad y Certificados de Nacimiento en sus trámites.

2. **Señalética "Tranca Cero"**

Es obligatoria la instalación de **señalética oficial** del Programa "Tranca Cero" en todas las oficinas y puntos de atención al público a nivel nacional. Los distintivos deberán colocarse en lugares visibles (ingresos, ventanillas de recepción y áreas de espera). Mismo que deberá ser solicitado al siguiente número de celular 67184865.

3. **Adecuación de las páginas web institucionales**

Todas las entidades deben incorporar de manera obligatoria en su página web institucional:

- El **Decreto Supremo N° 5595,** de 30 de marzo de 2026.
- El **Reglamento del Programa "Tranca Cero"** para consulta pública.
- El **Logotipo oficial** del Programa en alta resolución.
- Un acceso directo (link) visible a la plataforma **"Reporta Tu Tranca"**.

Los Ministerios quedan encargados de hacer conocer y hacer cumplir el presente instructivo a todas las entidades bajo su tuición, incluyendo entidades descentralizadas, desconcentradas, autárquicas, empresas estatales, empresas públicas y empresas en las que el nivel central del Estado tenga participación mayoritaria, sus filiales y subsidiarias.

VºBº J.H.L.C. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Atentamente,

José Luis Lupo Flores
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Escaneado con CamScanner